



ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C, el 04 de noviembre 2021, se presentó el Doctor **Diego Raúl Jiménez Moreno**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.073.377, con el fin de tomar posesión como liquidador de la sociedad **Publidrugs S.A.S.**, identificada con Nit 830.080.146, designado mediante auto identificado con número de radicación **2021-01-611934 del 12 de octubre de 2021**, en los términos del Decreto 772 del 03 de junio de 2020.

El liquidador declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. No se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.

El liquidador, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006 y en el Decreto 772 de 2020, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, el liquidador manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

El liquidador deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

De acuerdo a lo anterior, el liquidador autoriza que se le envíe a los correos electrónicos diego.jimenez@jmainsovencia.co y/o diegojimenez8406@gmail.com cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el liquidador deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferentes:



El liquidador se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

El liquidador también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, el liquidador dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones, ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El liquidador reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Así mismo, se pone en conocimiento del liquidador, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de liquidación judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Cabe señalar que, de conformidad con numeral trigésimo séptimo del auto de admisión, el liquidador deberá habilitar un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos:

1. El estado actual del proceso de liquidación judicial simplificada
2. Los estados financieros del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre.
3. Los reportes y demás escritos que el auxiliar presente al juez del concurso

Finalmente se advierte que, para efectos de la constitución y gestión de títulos de depósito judicial en el proceso concursal de la sociedad **Publldrugs S.A.S.**, el número de proceso es: **110019196110-02140790680**

SEDE ADMINISTRATIVA			
CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	
Chía - Cundinamarca	Cra 7 Km 17 Edificio los Arrayanes	diego.jimenez@jmainsolvencia.co	
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
María Auxiliadora Martínez Striedinger	1.029.572.895	Profesional en Negocios y Finanzas Internacionales	Universidad Autónoma del Caribe - Barranquilla
Marlen Garnica Bonilla	35.514.350	Auxiliar de Contabilidad y Secretariado	Colegio Vocacional Paulo VI



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD
Monica Alexandra Jurado Moreno	1.030.642.252	Contadora Pública	Universidad San Buenaventura de Cali
Viviana Gisell Zambrano Ospina	1.143.825.019	Contadora Pública	Universidad Libre de Cali
Noé Carvajal Jiménez	80.058.288	Economista	Universidad Nacional de Colombia
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD
Daniela Correa Castañeda	1.076.625.881	Abogada	Universidad Militar Nueva Granada
Carlos Eduardo Montañez	1.018.403.342	Abogado	Universidad Católica de Colombia
Ricardo Cubillos Ávila	81.740.918	Abogado	Universidad Católica de Colombia

Diego Raúl Jiménez Moreno
C.C. 80.073.377
Liquidador

Carolina Bermúdez Herrera
Secretaría Administrativa Del Grupo De Apoyo Judicial

NIT: 830.080.146
EXP: 90680
RAD: 2021-01-611934
TRM: 17074
DEP: 415
FOL: 3
ANX: 0
FUN: M5539

Dirección: Cra 7 Km 17 Ed. Los Arrayanes, Vía Chía
Celular: 310 433 7690 – 312 526 8347
Correo: diegojimenez8406@gmail.com
diego.jimenez@jmainsofencia.co